SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

O-SAT-IA-DN-196-2008
Guatemala, 05 de Diciembre de 2008

Señor
Fernán Valle
Presidente de la Corporación de Agentes de Aduanas
Presente

Señor del Valle:

Por este medio se hace de su conocimiento que como parte del proceso de modernización del sistema aduanero y la entrada en vigencia del Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su Reglamento, a partir del 15 de diciembre de 2008, las declaraciones aduaneras de mercancías que egresan de las zonas francas con clave de régimen 157-ZR y 157-ZE sufren un cambio y deberán utilizar:

Modalidad	LIBERATORIOS	Código DUA
	Zonas Francas	RÉGIMEN-MODALIDAD
ZE	Salida de insumos elaborados, transformados o reparado por usuarios zonas francas.	154-ZE
ZR	Salida de zonas francas de mercancías en su mismo estado.	154-ZR

Ing. Marvin Rodolfo Prado Herrera
Jefe de Unidad de Normas y Procedimientos
DEPARTAMENTO NORMATIVO
Intendencia de Aduanas

Es importante indicar que el llenado de estas declaraciones y su proceso de despacho no sufren ningún cambio.

Mucho agradeceré hacer del conocimiento de sus agremiados este cambio.

Sin más que agregar, me suscribo como su atento servidor.

Atentamente,

Ing. César Estrada Duque
Jefe de Departamento Normativo
Intendencia de Aduanas

Torre SAT, 7a. avenida 3-73 Zona 9, Guatemala PBX: (502) 2329-7070 www.sat.gob.gt